

Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), así como el viaje de prácticas previsto en el citado Curso.

Segunda.—Desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar instancia dirigida al Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, paseo de la Castellana, 112, 28046 Madrid, consignando en ella sus datos personales y haciendo constar que reúnen las condiciones recogidas en la base primera, lo que habrá de acreditarse debidamente.

El plazo de solicitud para las becas de las modalidades «a» y «b» finalizará a los treinta días de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de solicitud para las becas de la modalidad «c» finalizará el día 15 de mayo de 1989.

Tercera.—El adjudicatario de la beca descrita en el apartado a) de la primera base realizará su trabajo bajo la supervisión de un tutor, nombrado por la Presidencia del IRYDA, que firmará las certificaciones mensuales y aprobará el estudio final.

El adjudicatario de la beca descrita en el apartado b) de la primera base realizará su trabajo de colaboración bajo la supervisión del Director técnico del CENTER, quien firmará las certificaciones mensuales acreditativas del trabajo realizado y aprobará los informes previos y el estudio final.

Los trabajos comenzarán inmediatamente después de la concesión de las becas, finalizando antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarta.—Las circunstancias y méritos de los candidatos serán apreciados conjuntamente por la Presidencia del IRYDA, correspondiéndole libremente la designación de los adjudicatarios.

La Presidencia del IRYDA se reserva el derecho, tanto a declarar desierta esta convocatoria, como a realizar las entrevistas o pruebas que estime oportunas a los candidatos solicitantes.

Quinta.—Los seleccionados adquirirán exclusivamente la condición de becarios-colaboradores sin ninguna relación laboral o administrativa u otro derecho frente al IRYDA.

Sexta.—Perderán el derecho a disfrutar su beca, aun después de concedida, aquellos que a juicio de la Presidencia del IRYDA, previa propuesta del tutor en la beca de modalidad «a», del Director técnico del CENTER en la «b», y del Director del Curso en las de tipo «c», no realicen las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hicieran con notoria deficiencia o falta de calidad.

Madrid, 14 de febrero de 1989.—El Presidente, Jesús Arango Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRYDA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7098 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el fallo del Jurado de Selección de las Ayudas de Investigación convocadas por el INAP, según Resolución de 5 de diciembre de 1988.*

El Jurado de Selección de las Ayudas de Investigación convocadas por el INAP, según Resolución de 5 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1989), acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.—Seleccionar los proyectos que seguidamente se relacionan:

«La evaluación de los programas públicos», de don Xavier Ballart Hernández.

«La función directiva en la Administración Pública: Identificación de los factores de motivación del personal directivo», de don José Luis Veira Veira.

«Influencia del tipo de prestación en la forma de gestión de los servicios públicos en la Administración Local», de don Juan Miguel de la Cuétara Martínez.

«Mancomunidades y prestación de servicios en la Administración Local», de don Tomás Quintana López.

«Los manuales administrativos. Situación en la Administración española y ejemplo de aplicación», de don Manuel Heredero Higuera y don Luis Blanco de Tella.

«Formas de gestión de los servicios públicos en la Administración Local», de doña Isabel Vidal Martínez.

Segundo.—Declarar desiertas las restantes ayudas convocadas.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—El Secretario del Jurado de Selección, Miguel A. Arroyo Gómez.—V.º B.º: El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7099 *ORDEN de 20 de marzo de 1989 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación social y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas convocado por Orden de 24 de febrero de 1989.*

A fin de facilitar al máximo la participación de todas las Organizaciones y Entidades en la realización de actividades de cooperación social, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto quinto del párrafo segundo de la Orden de 24 de febrero de 1988, al objeto de conjugar la presentación de los programas o actividades que se propongan con los requisitos y procedimientos que se establecen, dada la complejidad que dicha convocatoria contempla suponiendo una importante innovación de la participación social en los créditos presupuestarios asignados a fines de interés social.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero y único.—Se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto quinto del párrafo segundo de la Orden de 24 de febrero de 1989, en quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 1989.

FERNANDEZ SANZ

BANCO DE ESPAÑA

7100 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,687	117,981
1 dólar canadiense	98,507	98,753
1 franco francés	18,420	18,466
1 libra esterlina	198,252	198,748
1 libra irlandesa	166,192	166,608
1 franco suizo	71,251	71,429
100 francos belgas	296,908	297,652
1 marco alemán	62,179	62,335
100 liras italianas	8,485	8,507
1 florin holandés	55,141	55,279
1 corona sueca	18,253	18,299
1 corona danesa	15,946	15,986
1 corona noruega	17,118	17,160
1 marco finlandés	27,625	27,695
100 chelines austriacos	883,744	885,956
100 escudos portugueses	75,456	75,644
100 yens japoneses	88,529	88,751
1 dólar australiano	95,930	96,170
100 dracmas griegas	73,694	73,878
1 ECU	129,439	129,763